

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.756/13

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 04 de octubre de 2013 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON ALCINDO EVORA LEMA VERISSIMO, con domicilio en Ciempozuelos, C/ Carmen nº 19 2º E, 28350 - Madrid, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar el beneficio solicitado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, ya que según resulta del informe de la Agencia Tributaria obrante en el expediente, en el año 2012, le constan unos ingresos íntegros totales de 16.554,53 Euros, superando sus recursos e ingresos económicos el doble del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) cuyo duplo fue fijado para el año 2013 en 12.780 Euros anuales y 1.065 Euros mensuales, al no estar integrado en ninguna unidad familiar (artículo 3.1. a), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octuagésimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Juicio Rápido 18/13, contra la seguridad del tráfico, seguido en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Arévalo.

En Ávila, a 29 de noviembre de 2013.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.